



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1097-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 006-2015/SEC/VIPAC-UNAM, de fecha 05.08.2015; Oficio N° 346-2015-VIPAC/CO/UNAM, con fecha de recepción 06 de Agosto del 2015; Informe N° 1651-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 1026-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5622, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 408-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que mediante Informe N° 006-2015/SEC/VIPAC-UNAM, de fecha 05 de Agosto del 2015, la Sra. JACKELINE ELVIRA CORRALES MOLINA, Secretaria de la Vicepresidencia Académica, informa la recepción de la carta de invitación del Grupo Educativo Universidad Peruana Simón Bolívar y el I.E.S.T.P. CEPEA, que organizan el IV Congreso Internacional de Asistentes de Gerencia denominado "EL EMPODERAMIENTO DE LAS ASISTENTES DE GERENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS", a realizarse los días 09 y 10 de octubre del presente año en la ciudad de Cusco;

Que, con Informe N° 1026-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1857, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1651-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción al curso a favor de la Sra. Jackeline Elvira Corrales Molina, Secretaria de Vicepresidencia Académica, para gastos referidos a la participación al IV Congreso de Asistentes de Gerencia en la Ciudad de Cusco, por el monto total de S/. 1,090.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 023;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5622, de fecha 23 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la SRA. JACKELINE ELVIRA CORRALES MOLINA, con la finalidad de participar en el IV CONGRESO DE ASISTENTES DE GERENCIA, a realizarse en la Ciudad de Cusco por los días 09 y 10 de octubre del presente año, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 240.00 Nuevos Soles, viáticos por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles (02 días) e inscripción al curso por el monto de S/. 350.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1857, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VFI
ENCA
ITRM Impact
UNAM Impact
ENAC Impact
Secretaría
Artículo 11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL